



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 264/09, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 332/2007. (2009062960)

En el procedimiento abreviado núm. 332 de 2007 en el que han sido partes, como recurrente, D. José Antonio Ambrona Gutiérrez, representado por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistido por la Letrada D.ª Encarnación Pozo Palomino, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 264, de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 332 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Antonio Ambrona Gutiérrez contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños personales y materiales por accidente provocado por animales (expediente CC-AJ-06/51), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 9.637,07 €, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •